

## RESOLUCIÓN



1000.202

RESOLUCIÓN Núm. 754 DE 2023

Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA- del municipio de Yopal

Los miembros del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio Yopal, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo Municipal 006 del 30 de mayo del 2023 y...

### CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 65 indica que corresponde a los municipios promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes y proyectos ambientales regionales departamentales y nacionales.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el h. Concejo Municipal de Yopal aprobó y promulgó el Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2023 *"por medio del cual se deroga el Acuerdo 021 de 2013 y se dictan nuevas disposiciones para la creación y reglamentación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Yopal, Casanare."*

Que el artículo segundo del Acuerdo Municipal 006 del 30 de mayo del 2023 establece crear el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Yopal como mecanismo para coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial, apoyar a la articulación e institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y de Cualificación de la Gestión Ambiental en nuestro territorio.

Que, en consecuencia, será el órgano municipal encargado de impulsar y fortalecer las estrategias particularmente de los proyectos ambientales universitarios (PRAU), proyectos ambientales escolares (PRAE) en el contexto de los proyectos educativos institucionales (PEI) y los proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA).

Que el numeral 11 del artículo quinto del acuerdo municipal 006 del 30 de mayo del 2023 establece como una de las funciones de CIDEA formular y adoptar su propio reglamento interno.

Que, en mérito de lo expuesto,

AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7



TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)



13 SEP 2023

# RESOLUCIÓN



## RESUELVE

**Artículo primero:** Adoptar el Reglamento Interno del Comité interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA, en los términos que se establece en los siguientes artículos

### CAPÍTULO I OBJETIVOS, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

**Artículo segundo: objetivos.** El CIDEA de Yopal se encargará de diseñar, asesorar, monitorear, orientar, y acompañar los programas, proyectos y acciones en materia de educación ambiental que se desarrollen en la jurisdicción de este municipio (PEAM), teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales, así como generar espacios de participación interinstitucional y comunitaria para la inclusión de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación.

Corresponde también al CIDEA articular, institucionalizar e implementar las estrategias y el plan de acción de la política nacional de educación ambiental y la política pública de educación ambiental acciones y decisiones colectivas, a través de la educación formal, no formal e informal y en todos los escenarios del que hacer de las funciones públicas.

**Artículo tercero: composición.** El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA– de Yopal, estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. Alcalde(sa) municipal o su delegado.
2. Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático.
3. Secretaría de educación municipal.
4. Secretaría de Gobierno municipal.
5. Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.
6. Secretaría Salud municipal.
7. Un delegado de la gobernación de Casanare.
8. Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.
9. Institución Educativa Técnico Ambiental San Mateo.
10. Un representante de las instituciones de Educación superior con presencia en Yopal.
11. Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal -EAAAY E.I.C.E. E.S.P-

El CIDEA tendrá como invitados permanentes con voz, pero sin voto:

1. Un (1) integrante de ASOJUNTAS del municipio de Yopal.
2. Un (1) integrante del Concejo Municipal de Yopal.
3. Un (1) integrante de la Cámara de Comercio de Casanare.

AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7



TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)  
Página 2 de 8





## RESOLUCIÓN



**Parágrafo primero:** Cuando se requiera la participación de diferentes actores estratégicos como el sector privado, la sociedad civil, organizaciones u otras entidades públicas, quien ejerza la Secretaría Técnica del CIDEA podrá hacer las invitaciones pertinentes a la sesión que corresponda, para que intervengan como agentes consultivos con voz, pero sin voto.

**Parágrafo segundo:** Los integrantes del Comité deberán ocupar cargos directivos o ejecutivos al interior de las instituciones o, en su defecto, ser delegados por ellos con poder pleno de decisión, y cuando un miembro permanente reciba una delegación la ejercerá de manera concurrente.

**Artículo cuarto: funciones del CIDEA.** El CIDEA del municipio de Yopal, tendrá las siguientes funciones:

1. Formular, orientar, acompañar y hacer seguimiento del Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM).
2. Discutir, estudiar y aprobar las propuestas de planes y programas de educación ambiental que requieran ser desarrolladas en el territorio.
3. Acompañar a la administración municipal para la consecución y destinación del presupuesto que garantice las acciones de educación ambiental, desde las diferentes instancias institucionales públicas y privadas.
4. Generar mecanismos de coordinación de las entidades y sectores municipales de Yopal, que deben implementar la política pública de educación ambiental, sus estrategias, planes, programas y proyectos definidos.
5. Incentivar la participación de diferentes actores y sectores del municipio de Yopal, en los procesos de educación ambiental que se dinamizan desde el territorio.
6. Propender por la inclusión de las acciones y objetivos de la educación ambiental en el plan de desarrollo municipal, en los planes de ordenamiento territorial y en todos aquellos que se deriven de la planificación local.
7. Propiciar espacios de interlocución directa entre las instituciones públicas del departamento, de la sociedad civil y del sector privado, tendientes a garantizar la participación social en los procesos de educación ambiental.
8. Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.



TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2,  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)



AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7

13 SEP 2023

# RESOLUCIÓN



9. Propiciar la articulación de la gestión intersectorial para el fortalecimiento de la gestión educativo-preventiva que minimice los impactos ambientales generados por causas antrópicas, a partir de la implementación de los planes programas y proyectos de educación ambiental en el municipio.
10. Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental tanto en el ámbito formal no formal e informal, como de la gestión del comité interinstitucional de educación ambiental (CIDEA).
11. Formular y adoptar su propio reglamento interno.
12. Las demás funciones que por normatividad vigente se establezcan para el adecuado funcionamiento del comité.

## CAPÍTULO II

### OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Artículo quinto: Coordinación General del CIDEA.** El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático de YOPAL ejercerá la coordinación General del CIDEA, para lo cual desempeñará las siguientes funciones generales:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades del comité.
2. Representar al CIDEA ante los demás estamentos a nivel regional y nacional.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del CIDEA.
4. Presentar al CIDEA propuestas de planes y programas de educación ambiental que requieran ser desarrolladas en el territorio.
5. Realizar seguimiento al correcto cumplimiento e implementación de las estrategias y plan de acción de la política nacional de educación ambiental y política pública de educación ambiental "acciones y decisiones colectivas" a nivel de la jurisdicción de Corporinoquia.
6. Socializar las propuestas en materia de política pública, estrategias, planes, programas o proyectos provenientes de agentes o instancias del sistema nacional ambiental SINA que requieran ser llevadas al CIDEA.
7. Rendir informes al Comité, en la forma que se lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden al coordinador general y los informes generales y periódicos o particulares que solicite sobre las actividades desarrolladas y la situación general del Comité, entre otras.



TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)

Página 4 de 8

AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7





## RESOLUCIÓN



8. Presentar informe de gestión anualmente al Concejo Municipal en el último periodo de sesiones ordinarias de cada año.

**Artículo sexto: Secretaría Técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal 006 de 2023, la Secretaría Técnica será ejercida de manera rotativa durante cada año por las siguientes Secretarías, las cuales son miembros permanentes del CIDEA, así:

|              |                                                             |
|--------------|-------------------------------------------------------------|
| Durante 2023 | Secretaría de Educación Municipal                           |
| Durante 2024 | Secretaría de Gobierno Municipal                            |
| Durante 2025 | Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura |
| Durante 2026 | Secretaría Salud Municipal                                  |

**Parágrafo:** Una vez finalice el periodo de la Secretaría de Salud, se reiniciará la secuencia en cabeza de la Secretaría de Educación y se continuará en el orden descendente indicado en precedencia.

**Artículo séptimo:** Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Realizar la convocatoria por escrito a las sesiones del Comité.
2. Organizar la agenda de cada sesión del CIDEA a partir de los aportes y propuestas de sus integrantes.
3. Asistir a las sesiones del CIDEA, elaborar las actas correspondientes, oficializar y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos.
4. Documentar y formalizar las actas de acuerdo del Comité.
5. Organización y conservación del archivo de gestión del CIDEA. Los documentos que produzca el comité deberán codificarse conforme a las tablas de retención documental de la alcaldía de Yopal asignados a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, por ser la dependencia que ejerce la coordinación general.
6. Gestionar la publicación en las plataformas virtuales y de comunicación Red-CIDEA Orinoquia, de los actos administrativos y actividades el marco del trabajo realizado por el CIDEA.
7. Preparar y elaborar el informe de gestión que anualmente se llevará al Concejo Municipal en el último periodo de sesiones ordinarias de cada año, cual será aprobado por previamente el Comité.

# RESOLUCIÓN



**Parágrafo Primero:** Para efectos de la retención documental, el CIDEA usará la serie que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático –SMACC–, como coordinador general; la dependencia que ejerza la Secretaría Técnica se ocupará de verificar este aspecto en el diligenciamiento de las actas de los comités en sus sesiones ordinarias y extraordinarias que se citen.

**Parágrafo Segundo:** La unidad ejecutora que se encuentre a cargo de ejercer la Secretaría Técnica, tendrá bajo su custodia el archivo de gestión de la anualidad vigente.

**Parágrafo Tercero:** Las unidades ejecutoras realizarán anualmente la transferencia y tratamiento físico de la documentación para garantizar su conservación conforme las disposiciones del Archivo General de la Nación y las políticas implementadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático para garantizar la conservación y consulta del acervo documental.

**Parágrafo Cuarto:** La elaboración de los informes que deba rendir el CIDEA corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático como dependencia que ejerce la coordinación general, para lo cual contará con el apoyo de la dependencia que ejerza la Secretaría Técnica.

## CAPITULO III SESIONES

**Artículo Octavo: De las reuniones.** Los miembros del CIDEA se reunirán en forma ordinaria, por lo menos, una vez cada semestre dentro de cada año y en forma extraordinaria cuando alguno de sus miembros lo solicite. El sitio, día y hora deberá ser comunicado en la respectiva convocatoria. Llegado el día de la reunión ordinaria o extraordinaria, la Secretaría técnica verificará el quórum respectivo, una vez verificado este, someterá a aprobación el orden del día y el acta de la reunión anterior y procederá a continuación a desarrollar los puntos del orden aprobado.

**Parágrafo primero: MODALIDAD ASISTENCIA.** Los miembros del CIDEA podrán participar de las sesiones de manera presencial, virtual y semipresencial.

**Presencial:** Lugar o espacio físico definido por la coordinación general y señalado en la convocatoria escrita a la sesión.

**Virtual:** Para tal fin, los miembros del CIDEA podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para el efecto la modalidad virtual con los avances tecnológicos disponibles en materia de telecomunicaciones tales como teléfono, teleconferencia, internet, conferencia virtual y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros.

**Semipresencial:** Es la combinación de las dos modalidades antes mencionadas, donde se pueden reunir algunos miembros del comité en un recinto de manera presencial o física y asistir los demás de manera remota. Igualmente, los mismos medios podrán emplearse con el fin de escuchar en rendir

AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7



TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001

[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)

Página 6 de 8





## RESOLUCIÓN



declaraciones verbales o escrita sobre hechos o temas que requieran, o puedan aportar información o elementos.

**Artículo Noveno: convocatoria a reuniones.** La convocatoria para las reuniones ordinarias del CIDEA será por intermedio de la Secretaría Técnica, con seis días hábiles de anticipación a la fecha fijada, por medio de comunicaciones personales enviadas por correo institucional directamente a cada uno de sus integrantes, con indicación de los temas que serán tratados.

**Parágrafo:** la convocatoria para las reuniones extraordinarias, se harán por intermedio de la Secretaría técnica, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fija, por medio de correo institucional enviados directamente a cada uno de sus integrantes, con indicación de los temas que serán tratados.

**Artículo Décimo: Quórum.** Se requerirá como mínimo de la asistencia en cualquiera de las modalidades de seis (6) de los once (11) integrantes indicados en el artículo segundo de esta Resolución para deliberar y decidir. Si no se reunieran el número mínimo de miembros, el secretario dejará la constancia y procederá a citar a una nueva sesión lo antes posible. Las decisiones se aprobarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes.

### CAPÍTULO IV VIGENCIA

**Artículo Décimo primero: Vigencia.** El presente reglamento rige a partir de la aprobación por la asamblea general del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Yopal.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Yopal – Casanare, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**RODOLFO CHAPARRO BONILLA**

Alcalde (E) Según Resolución No.752 de 12 Septiembre de 2023.

**JOHN ROBINXON GARZÓN LESMEZ**

Secretaría de Medio Ambiente y Cambio  
Climático, coordinación general Del CIDEA

**JOSE H. PÉREZ MALPICA**

Secretaría de educación municipal.  
Secretaría Técnica del CIDEA

AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7



TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

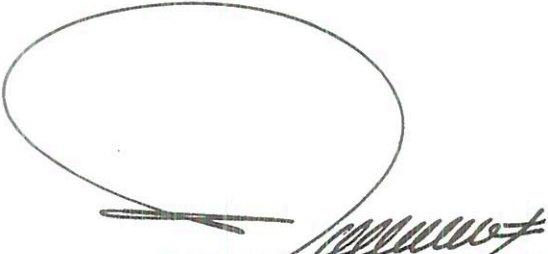
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)  
Página 7 de 8



13 SEP 2023

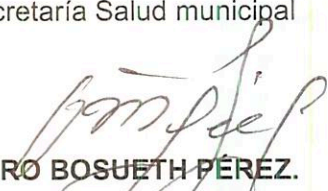
## RESOLUCIÓN



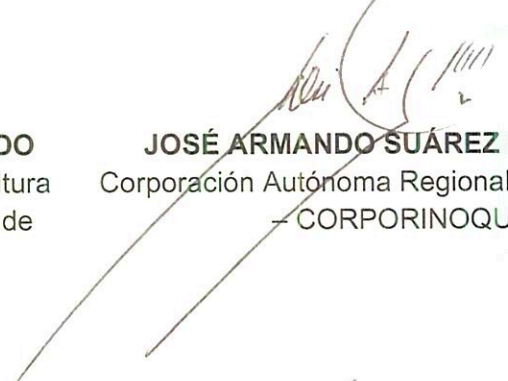
  
**RODOLFO CHAPARRO BONILLA**  
Secretaría de Gobierno municipal.

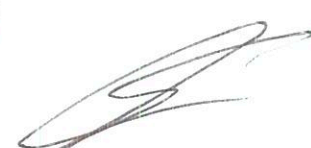
  
**CARLOS ALBERTO RIVERA NIÑO**  
Secretaría Salud municipal

  
**FABIOLA TORRES NIÑO**  
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería  
y Agricultura.

  
**JAIRO BOSUETH PÉREZ.**  
Gerente EAAAY E.I.C.E. E.S.P

  
**WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**  
Secretario de Desarrollo Económico Agricultura  
Ganadería y Medio Ambiente – Delegado de  
Gobernación de Casanare.

  
**JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL**  
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia  
– CORPORINOQUIA

  
**GILBERTO AUGUSTO CORTÉS MILLÁN**  
Representante de las Instituciones de Educación  
Superior de Yopal

  
**LUIS SERVANDO GONZÁLEZ**  
Institución Educativa Técnico Ambiental San  
Mateo.

Revisó:  
Cargo Asesor Alcalde

AP4-F10  
Fecha: 13/06/2022  
Versión 7

**YOPAL**  
CIUDAD SEGURA

TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2  
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001  
[www.yopal-casanare.gov.co](http://www.yopal-casanare.gov.co) Email: [contactenos@yopal-casanare.gov.co](mailto:contactenos@yopal-casanare.gov.co)

Página 8 de 8

